



RESOLUCION N° 13868

VISTO:

El expediente CO-0062-00763395-1 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Procédase, en el plazo de treinta (30) días de sancionada la presente al dictado de la normativa que permita otorgar la habilitación de negocios a los emprendimientos comerciales que sean solicitados en el Complejo Habitacional del Barrio René Favaloro; como así también en los barrios de la zona norte de la ciudad. En su caso se deberá enviar el pertinente Mensaje a este Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de mayo de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando